



CONSEJERÍA DE EMPLEO, MUJER Y POLÍTICAS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 26 de agosto de 2014, de la Consejera, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 133/2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 51/2014. (2014061758)

En el recurso contencioso administrativo interpuesto por la representación legal de Autoescuela RSM, SL, contra la resolución de fecha 10 de septiembre de 2013, en virtud de la cual se declaraba la pérdida parcial de una subvención concedida a la recurrente en relación al curso de formación para el empleo número 06/0358/11, especialista instalador de equipos y sistemas de comunicación, minorando el importe de la misma en la suma de 6.488,64 euros, ha recaído sentencia firme dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo n.º 2 de Mérida con fecha 24 de julio de 2014.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuidas conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia núm. 133/2014 de fecha 24 de julio de 2014, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el recurso contencioso administrativo tramitado por procedimiento abreviado n.º 51/2014, llevando a puro y debido efecto el fallo del mismo, cuya parte dispositiva dice:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso administrativo presentado contra la resolución administrativa indicada en el fundamento jurídico primero de la presente, declarando nula la misma por ser contraria a derecho, con imposición de costas a la Administración demandada”.

Mérida, a 26 de agosto de 2014.

La Consejera de Empleo, Mujer y Políticas Sociales,
MARÍA DE LOS ÁNGELES MUÑOZ MARCOS

• • •

